	<b>ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	DA -200
		<b>Fecha Documento</b>	03/07/2026
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	Página 1 de 6
<b>COPIA CONTROLADA</b>			

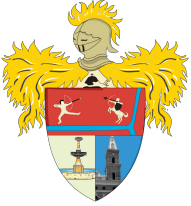
<b>INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN</b>	
<b>PROCESO:</b>	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SG-IMC-029 DE 2026
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE A TODO COSTO PARA UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA ESTACION AGRADO) EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO - SEGÚN ACTA DE COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No. 01 DE 13/04/2026 EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC Y PMD 2024-2027 MUNICIPIO DE EL AGRADO
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.944.000) M/CTE.

El Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos responsable del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal del Agrado – Huila, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración de la señora Alcaldesa el presente informe final de evaluación, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

1. El día primero (01) de julio de la presente anualidad se publicó el SECOP II el informe preliminar de evaluación donde se conceptuó lo siguiente: *“De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.078.247.285, no resultó habilitada por lo que este deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado al informe de evaluación so pena de rechazo de esta”*.
2. Dentro del término de traslado al informe preliminar de evaluación, LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.078.247.285, presentó dentro del término de traslado al informe preliminar de evaluación memorial de subsanación (2/07/2026 9:00:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), por lo que se procede a su verificación, así:

### 1.1. LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ


Informe final de Evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-029 DE 2026.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	DA -200
		<b>Fecha Documento</b>	03/07/2026
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	Página 2 de 6
<b>COPIA CONTROLADA</b>			

### 1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	3
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	3
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	6
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.

Informe final de Evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-029 DE 2026.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	DA -200
		<b>Fecha Documento</b>	03/07/2026
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	Página 3 de 6
<b>COPIA CONTROLADA</b>			

<b>PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Memorial de subsanación (01)</b>
RUT	CUMPLE	1
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad.
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	2
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	1
ACREDITACIÓN MIPYME	CUMPLE	4

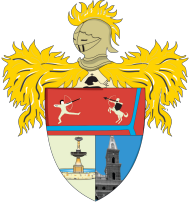
En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMA-SG-IMC-029 DE 2026, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

#### **1.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.**

##### **1.1.1.1. Verificación de experiencia**

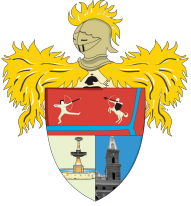
	<b>CUMPLE / NO</b>	<b>FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL</b>
<b>FORMATO 3 - EXPERIENCIA</b>	CUMPLE	1
• <b>EXPERIENCIA GENERAL</b>		
<b>5.5.1.1.- Personas Naturales.</b> - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad	CUMPLE	3

Informe final de Evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-029 DE 2026.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	DA -200
		<b>Fecha Documento</b>	03/07/2026
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	Página 4 de 6
<b>COPIA CONTROLADA</b>			

<p>comercial cuenta con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.</p> <p><b>4.5.1.2.- Personas Jurídicas.</b> - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>4.5.1.3.- Conjuntamente,</b> En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.</p> <p>En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b></li> </ul>		
<p><b>a. Criterio diferencial MiPymes</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyos objetos contractuales sean acorde o similar al del presente proceso, y sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y entidades privadas, expresado en SMMLV.</p> <p>Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21</p>

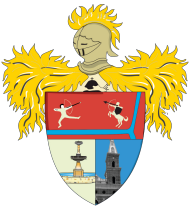
Informe final de Evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-029 DE 2026.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	DA -200
		<b>Fecha Documento</b>	03/07/2026
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	Página 5 de 6
<b>COPIA CONTROLADA</b>			

<p>Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad contratante</li> <li>• Contratista</li> <li>• Objeto</li> <li>• Número de contrato</li> <li>• Fecha de inicio (día, mes y año).</li> <li>• Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).</li> <li>• Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).</li> <li>• Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.</li> <li>• No se admiten auto certificaciones ni obras propias.</li> <li>• No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).</li> <li>• No se aceptan certificaciones con enmendaduras.</li> </ul> <p>Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.</p> <p>La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.</p>		
--	--	--

### 1.1.1.2. Propuesta económica

Informe final de Evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-029 DE 2026.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9</b>	<b>Código</b>	DA -200
		<b>Fecha Documento</b>	03/07/2026
		<b>Fecha versión MECI</b>	30/09/2009
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	Página 6 de 6
<b>COPIA CONTROLADA</b>			

Al revisar la propuesta económica se observa que presenta un valor por ítem de \$116.000 y un valor total por \$19.944.000 (2 f.), cumpliendo con los parámetros de la Entidad. **CUMPLE**

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA D DHMA-SG-IMC-029 DE 2026, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ, **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

## 2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

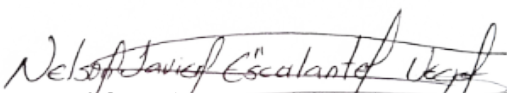
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>JURÍDICO</b>	<b>TECNICOS</b>	<b>RESULTADO</b>
LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

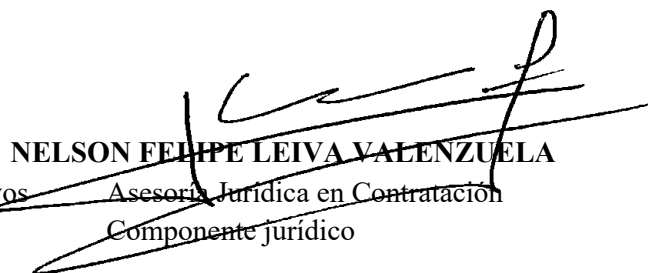
## 3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe preliminar de evaluación, manifestando que LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.078.247.285, resultó habilitada por lo que se considera viable la aceptación de su propuesta.

Se expide en el Municipio de El Agrado Huila, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por los miembros del Comité Evaluador,

  
**NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA**  
 Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos  
 Componente técnico y económico

  
**NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA**  
 Asesoría Jurídica en Contratación  
 Componente jurídico

Informe final de Evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-029 DE 2026.